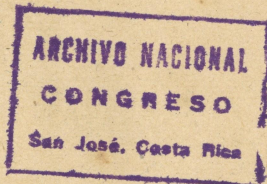


Congreso ✓

Nº 3271



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

1896

Legajo n° XIII

81

Año 1896.

3411

Expediente n° 6

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Proposición del Diputado D. Ramón Castro F. para el establecimiento en distintos lugares de la República, de Escuelas Normales, de Artes y Oficios y de Agricultura.

Rma 602

TRÁMITES

No hay constancia en el expediente de haberse presentado de la proposición al Congreso ni de que sufra trámites alguno; dicha proposición con su proyecto solamente tiene la firma de su autor y carece de fecha.

ESTADO DEL ASUNTO

Pendiente sin constancia de haberse presentado o leído, (al menos en el expediente.)

Iniciado el. (no consta aquí la fecha.)

Estante n° III

Concluido el. Pendiente. —

Cajón B.

2
Pendiente
1896

P^{no} 2

Proposición del Diputado don Ra-
mon Castro F para el establecimien-
to en distintos lugares de la Repuibli-
de Escuelas Normales de artes
y oficios y de Agricultores.

19 junio

Pendiente - Proposición y proyecto. No dice si se ha presentado
ni leído en la Camara el proyecto, el cual no está
fechado, solo firmado.

1896

T. n.º 8.

Proposición del Diputado don
Ramón Castro F. para el estableci-
miento en distintos lugares de la Re-
pública de Escuelas Normales, de Artes
y Oficios y de Agricultura.

Junio 19 de 1896

1

Pese á mi carácter de Representante de Provincia, yo, Señores Diputados, tendría que pasar por la pena de no secundar á los que claman por el restablecimiento de los Colegios provinciales de Segunda Enseñanza, y váis á oír, no sé si con disgusto las razones que sirven de fundamento á mi negativa.

Considerada esa disposición desde el punto de vista local, esto es, con relación á las aspiraciones Resinales, no dudo que tenga sus lados defendibles: mirada empero bajo el prisma de la conveniencia pública, inclino me á pensar que ella es sencillamente un desacierto.

Ahora bien, cuando yo encuentro reunidos y en desacuerdo dos órdenes de intereses, local uno y nacional otro, la razón me impulsa á sacrificar el primero en aras del segundo; y tan natural es esto en mí, que, aun presuadiendo de que ésta ó aquella medida hubiera de favorecer en grande escala á la provincia que represento en esta Asamblea, no dudaría en combatirla, á sabiendas, por otro lado, de que ella no se armoniza con los intereses bien entendidos de la Nación.

Representantes de la República, estamos aquí congregados para atender á las necesidades de carácter General, para promover conjunta y armónicamente el engrandecimiento intelectual y material de la Nación entera; no para aserxiar beneficios en pro de tal ó cual

provincia, no para halagar vanidades lugareñas. Un Congreso que cediera á la funesta tendencia á interponer los intereses locales á los Supremos intereses de la Nación, - que deben ser su única brújula, - bastardearía de su augusta misión, amenguaría su prestigio y majestad, y concluiría por degenerar en verdadero pugilato, en palenque donde se irían á librar combates en defensa de estrechas pasiones de círculo, á conquistar ventajas á favor de tal ó cual pueblo, á expensas de toda la colectividad.

Digo esto sin ánimo preconcebido de zaherir á nadie y únicamente porque se vea el tenor en que me coloco al combatir la ley de que estamos tratando.

La restauración de los Institutos provinciales de Segunda enseñanza, repito, podría ser muy cómoda, benéfica y económica para el padre de familia que reside fuera de San José; pero soy de opinión que ella no responde á una necesidad nacional bien demostrada.

Por muy profano que sea en materias de enseñanza, la razón, el buen sentido y los datos de inefragable verdad que he podido tener á la mano, me inducen á creer que un solo instituto, convenientemente montado, y á cargo de profesores selectos, llena cumplidamente las necesidades actuales de nuestra juventud. Que ese instituto tenga su asiento en San José, en Alajuela ó en Aserrí, es cosa secundaria y de poca importancia para el Con-

2

goso. Además es decir que estos plan-
teles no benefician á la masa popu-
lar por suyo, sino que su objeto es
preparar á un limitado número de jó-
venes pudientes ó que descuellan por
su talento y persistente amor al sa-
ber, para emprender estudios supe-
riores.

De manera que si hemos de
llamar las cosas por su nombre los
tales institutos suponen sencillamente
un privilegio creado á favor de un ve-
císimo número de estudiantes, ricos
y acomodados en su mayor parte; o-
divo y repulsivo como todo privilegio,
insostenible en el terreno de los principios
y que sólo alambicando un tanto los
 Cánones de la conveniencia pública,
podría explicarse y justificarse por
la pobreza suma de los ayuntamien-
tos y la desidia y el egoísmo del pa-
dre de familia.

La Constitución deja tácita-
mente la segunda enseñanza al
cargo de la iniciativa particular.
Sentado esto, pues, el Estado ultra pasa
el límite de sus atribuciones al esta-
blecer colegios, no digo en las pro-
vincias, pero en la propia capital de
la República.

Importa por lo tanto que
nos vayamos con viento en lo que dice
protección á aquellos establecimientos;
sin olvidar que ella, además de en-
trañar un privilegio que pugna
con el espíritu democrático de nuestras
instituciones, arguye en el fondo
violación de nuestra Carta fundamen-

tál; sin perder de vista que el dinero que empleamos en su fomento, es dinero que sale de toda la colectividad, dinero que cercenamos á la Educación primaria, la cual demanda apoyo más efectivo, menos platónico, que el que hasta ahora le hemos dispensado.

Pero, aún dando por supuesto que no existiera la irregularidad Constitucional apuntada, persuádome á creer que en las actuales condiciones del país no es factible la organización de varios institutos á la vez. Faltanos, en efecto, el primero y más esencial de sus elementos: el profesorado.

Pregun á este respecto lo que quieran los optimistas, ello es lo cierto que escasa merita disponemos del personal necesario para un buen Liceo de Varones. El profesorado no se improvisa, la formación de maestros estana de grande aliento y obra de largos años; pensar que mediante el halago de algunas rotulines vamos á tener profesorado competente para cuatro Colegios á la vez señores Diputados, es dar muestra de no conocer nuestra pequenez, es incurrir en un error lamentable.

Ahora, pues, repartir entre varios Colegios los escasos aunque superiores elementos que á este respecto tenemos concentrado en el Liceo de Costa Rica, como tendria que suceder, es correr el riesgo de quedarnos sin ninguno que responda bien á su objeto. En esta materia mejor es poco bueno, que mucho mal.

3

La inflexiva profusión de Colegios de Segunda Enseñanza, por el vano prurito de conquistarnos aplausos y simpatías, de alardear de prestigios y adversarios de la Centralización, viene á ser, el en último análisis, un flaco servicio para la Nación. Lejos de favorecer el saber, ella en el fondo propende á falsearlo, comprometer su solidez y derivarlo de su objeto. Por mi parte renuncio desde ahora á una gloria semejante.

Saludable experiencia nos dejaron los Colegios que censó el Gobierno el año pasado. Esos casos de personas y cosas, sin suficientes elementos, alejados de la vigilancia ministerial, y lo que peor es, con las aulas casi desiertas, pronto quedaron convertidos en simples escuelas complementarias, con pretensiones y purrofativas de institutos de segunda enseñanza. Bástame decir que de los treinta y cuatro estudiantes matriculados en el Colegio de Cortázar, veintuno eran de fuera, o beguistas que podían venir al Liceo, y que de los 52 de Alazuela, 11 se encontraban en el mismo caso.

Son datos que tomo de la Memoria de Instrucción Pública del año pasado. Por

donde se ve que aquellos plan-
teles eran de todo en todo insoste-
nibles, insostenibles así por la
propensión que llevaban á bas-
tardear de su objeto abriendo de
par en par las puertas de
la enseñanza profesional á
jóvenes someramente prepara-
dos, como por que, en realidad
no compensaban ni con mucho
la suma de sacrificios que su
funcionamiento imponía á la
Nación.

En tales condiciones, señores
diputados aplauso antes que cen-
sura merece la supresión de los
aludidos Colegios, tanto de parte
del Congreso como de la opinión
sensata é ilustrada del país.
En buena lógica su resurrección im-
plica lo último, implica duro re-
proche para el Ejecutivo, cuyo de-
signio, ampliamente expuesto
en la memoria del Secretario del Pa-
no, veo con asombro que ^{se} sean de-
satendidos, con olímpico desdén, por
la Comisión que ha conocido de este
asunto.

Queremos favorecer efi-
cazmente la enseñanza pú-
blica? Tendamos la mano á la
Educación Común que reclama con
premura nuestra solicitud, y que,
de acuerdo con nuestra Carta fun-
damental, es la única que con
justo título merece el incondicional
apoyo del Congreso. Aumentemos
las exiguas rentas destinadas

á su sostenimiento, fundamos una Escuela Normal de Varones que no desdiga de nuestra cultura, mejoraremos la condición del maestro de escuela y nos regateemos finalmente al pueblo, al verdadero pueblo, lo que de derecho le corresponde: Enseñanza gratuita, enseñanza costeada por el Estado.

Una Escuela Normal ante todo: sabed que no tenemos maestros, sabed que 81% de los miembros del Cuerpo Docente son maestros improvisados, sin título alguno y que no dan garantía ni en cuanto á saber, ni en cuanto á estabilidad, ni en cuanto á buen desempeño; maestros, en suma, que si hoy tienen cabida en la enseñanza, es merced á la absoluta necesidad en que está el Gobierno de vulgarizar al menos los primeros rudimentos del saber obligatorio.

Se quiere combatir la supremacía intelectual de San José, poner coto á la preponderancia que en su calidad de metrópoli va tomando sobre el resto del país? Sea en hora buena. Oprimámosle otros centros de ilustración en las

Otras provincias, que
compensen, si se quiere,
con usura, los decantados
beneficios de nuestra absor-
bente, culta, amable, y afor-
tunada capital reportada del
Siceo de Costa Rica, y sean
timbre y prezo de las ciudades
menores.

Manos á la obra, digo: es-
tablezcamos, ponga por ca-
so; en Alajuela, una Escuela
Normal, en Cartago una Es-
cuela de Artes, Oficio y Co-
mercio: En Heredia una Es-
cuela de Agricultura; y en Sibe-
ria una Escuela Normal de
2^o orden.

En este terreno, como en todo
aquello que mire al fomento
bien entendido de la Educación
Popular, de la Agricultura
y de las Artes manuales,
estaré de mi amor con
los señores reputados de pro-
vincias, en cuyo número
me cuento yo mismo. Mas,
para colegios de Segunda
Enseñanza, vuelvo á decir,
de sobra tenemos con el Siceo.

Bien está, que á ti-
tulo de Colegio Modelo tenga
el Estado con un estableci-
miento de Segunda Enseñan-
za; pero, por cuanto hay un
Siceo aquí; ha de haberlo
también en las otras pro-
vincias? Externando un po-

5
Lo más este donoso criterio, mañana ya no será Liceo, sino escuela de Derecho, escuela de Medicina, Teatro Nacional, Obispos, etc, etc, lo que tendremos de otorgar á las provincias, y mucho será si á este paso yá favor de una lógica tan exigente no se llega á pedir también un Gobierno hashumante.

Este Rica no ha menester para su engrandecimiento de esa plétora de Abogados, literatos eruditos y gentes baldías que son el cortejo obligado de los Colegios de Segunda Enseñanza; son más bien elementos disolventes, factores peligrosos para el orden social, cuando no guardan justa proporción con las necesidades del país. No olvidemos que la molición y el refinamiento de costumbres son el lote de los países mudados al cultivo de las letras. Llevar un país por ese camino es llevarlo por el sendero del anarquismo, entregarlo en brazos de la tiranía.

Tal es mi modo de pensar, Señores Diputados.

Consecuente con el yapelando á vuestra cordura y patriotismo, no vacilo en proponeros que desistáis de la idea de crear nuevos institutos de Segunda Enseñanza, y en vez de ellos, establezcáis los Centros de que hice mención, de acuerdo con el siguiente proyecto de ley:

«El Congreso, 8^a

«Vista la necesidad de favorecer eficazmente el desarrollo de la enseñanza pública, de la Agricultura y de las Artes manuales, y demostrada la necesidad de repartir equitativamente entre las diversas provincias los centros de ilustración de carácter Nacional;

«En uso de sus facultades Constitucionales, Acuerda

Decretar:

«Art. 1^o Facúltase al Poder Ejecutivo para proceder, sin pérdida de tiempo, a la organización de los Cuatro establecimientos siguientes:

«I En Alajuela, una escuela Normal de varones;

«II En Cartago, una escuela de artes y oficios y de Comercio

«III. En Heredia, una escuela de Agricultura.

«IV En Liberia, una escuela Normal de 2^o orden.

«Art. 2^o Dichos establecimientos tendrán el carácter de Nacionales y su sostenimiento correrá de cuenta del Estado.

«Art. 3^o. Autorízase al Poder Ejecutivo para reemplazar el presente decreto como para hacer las erogaciones que demanden su ejecución.

«Al Poder Ejecutivo etc.»

Ramon Castro (firmado)

Señores Diputados.